



RESOLUCIÓN No 0424 DE 27 JUL 2021

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 201, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC 9834 del 20 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 79467, respecto del cual se convocó un (01) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9834 del 20 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, en la que se señala en el primer lugar a la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.901.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del deber del jefe de la entidad de proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la Resolución No. 0372 del 20 de octubre de 2020, efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA

RESOLUCIÓN No 0424 DE 27 JUL 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.901, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, el artículo segundo de la Resolución No. 0372 del 20 de octubre de 2020 y lo informado en el oficio de la comunicación del nombramiento No. 1-2020-006803 del 20 de octubre de 2020, la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ contaba con diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la citada comunicación para expresar su aceptación o no al nombramiento efectuado.

Que mediante comunicación No. 2-2020-006619 del 30 de octubre de 2020, la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ, aceptó el nombramiento antes referido y solicitó prórroga para posesionarse a partir del 1 de febrero de 2021, la cual fue aceptada por esta entidad mediante comunicación No. 1-2020-008935 del 30 de diciembre.

Que la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ mediante oficio No. 2-2021-000342 de fecha 19 de enero de 2021 manifestó que no aceptaba al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0372 del 20 de octubre de 2020.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (La negrilla y el subrayado es nuestro)

Que mediante Resolución No. 0035 del 25 de enero de 2021 se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a la señora ADRIANA ELIZABETH BARRERA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.901, a través de la Resolución No. 0372 del 20 de octubre de 2020, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

RESOLUCIÓN No 0424 DE 27 JUL 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

Que mediante comunicación No. 1-2021-001014 del 10 de febrero de 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó autorización de uso de lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 79467 correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante oficio de la CNSC bajo radicado No. 20211020617471 de fecha 03 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó a esta entidad que debido a la solicitud de exclusión de la señora ANA MARÍA LEÓN ROJAS, quien ocupa la posición segunda (2) en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No CNSC 9834 del 20 de septiembre de 2020, no era posible expedir la autorización de uso de lista, toda vez que la gerencia del proceso de selección Nro. 819 de 2018 – Distrito Capital, se encontraba adelantando el trámite pertinente para resolver dicha solicitud de exclusión, y una vez finalizada la referida actuación administrativa, se procedería a comunicar la firmeza de la lista de elegibles, autorizando en efecto, el uso de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, con quien ocupa la posición dos (2) o con quien haya lugar.

Que mediante comunicación No. 20212130922371 de fecha 13 de julio de 2021 de la CNSC y enviada a esta entidad mediante correo electrónico el día 21 de julio 2021, se confirmó la firmeza total desde el día 12 de junio de 2021 de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con la OPEC 79467, por lo cual es procedente efectuar el nombramiento de la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659, quien ocupa la posición tres (3) en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. CNSC 9834 del 20 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta igualmente la firmeza de la actuación administrativa de exclusión efectuada a la ANA MARÍA LEÓN ROJAS, quien ocupa la posición segunda (2) en la lista de elegibles citada anteriormente.

Que la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones No. 0128 del 28 de febrero de 2020, 301 del 8 de septiembre de 2020, y 0212 del 31 de mayo de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **GIRLESA ANDREA SANTOS MEDINA**, identificada con cédula No.57.461.844; por lo que es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional, a partir de la fecha de posesión de la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 0424 DE 27 JUL 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017..

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública **GIRLESA ANDREA SANTOS MEDINA**, identificada con cédula 57.461.844, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la fecha de posesión de la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. La servidora pública **GIRLESA ANDREA SANTOS MEDINA**, identificada con cédula 57.461.844, dispone de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los asuntos a su cargo, especialmente de los archivos electrónicos y físicos, así como todos de todos los bienes que le fueron asignados a través de inventario para el ejercicio de sus funciones y los informes que correspondan de conformidad con la normativa aplicable. Dentro del término en mención, se deberá presentar en la Dirección de Talento Humano el formato GTH-FO-46 debidamente diligenciado, junto con los soportes a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.



RESOLUCIÓN No 0424 DE 27 JUL 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional*”.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **LUZ ELENA ORDOÑEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.120.659 y a la servidora **GIRLESA ANDREA SANTOS MEDINA**, identificada con cédula 57.461.844.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **27 JUL 2021**

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó:	Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó:	Emiro Francisco Muñoz- Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó:	Erika de Lourdes Cervantes Linero – Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó:	Andrea Catalina Zota Bernal - Directora de Talento Humano (E)
Revisó y Aprobó:	Dalia Inés Olarte Martínez – Subsecretaria de Gestión Corporativa
Revisó:	Natalia Oviedo Meza – Asesora Despacho